

RAD (2019-130):
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza, informando el apoderado allega memorial manifestando que su representando ORLANDO PRADA ALMEIDA falleció para lo cual anexa registro de defunción y de igual forma solicita que se siga con el presente tramite según lo dispuesto en el art. 68 del C.G.P., esto es que se reconozca a su hijos ORLANDO YESID PRADA PINZON Y MARLY AURORA PRADA PINZON como sucesores procesales, y allega a su vez poder. Provea. Rionegro (S), abril 13 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), trece de abril de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta memorial allegado por el apoderado de la parte demandante ORLANDO PRADA ALMEIDA el cual allega registro de defunción de su representando y solicita a su vez que se del trámite dispuesto en el art. 68 del C.G.P., esto es que se reconozca a su hijos ORLANDO YESID PRADA PINZON Y MARLY AURORA PRADA PINZON como sucesores procesales, para lo cual allega los registros civiles de nacimiento.

Teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad este despacho avala dicha solicitud, y se reconocen a los señores ORLANDO YESID PRADA PINZON CC. 1.098.686382 Y MARLY AURORA PRADA PINZON CC. 1.098.686.381, para que actúen como sucesores procesales dentro del presente proceso.

De igual forma téngase y reconózcase a la Dr. CARLOS MANUEL DEULOUEUT VILLALOBOS, con CC. N. 1.124.027.744 y T.P. 304.832 como apoderado de los señores ORLANDO YESID PRADA PINZON CC. 1.098.686382 Y MARLY AURORA PRADA PINZON CC. 1.098.686.381, para los fines y efectos conferidos en el memoria poder arrimado.

NOTIFIQUESE



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 14 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 036

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA